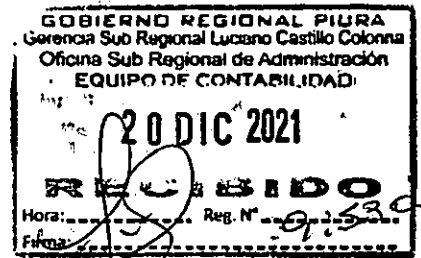


REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 338 -2021/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana,

17 DIC 2021

VISTO: VISTO: Los Informes N° 035 -2021/GRP-401000-401400-401410-AMVB, Informe N°111-2021/GRP-401000-401400-401420-JCRS, Informe N°10-2021/GRP -401000, Informe N° 140 -2021/GRP-401000-401400-401420-WMF y la Nota N° 001300 de Certificación de Crédito Presupuestario.

CONSIDERANDO:

Que, a través del Informe N° 0035-2021/GRPIURA-401000-401400- 401410-AMVB de fecha 10 de Diciembre del 2021 el comisionado **SR A. MIGUEL VENCES BALAREZO** solicita el reembolso de viáticos por comisión de servicios a la provincia de ayabaca, durante el periodo 04/11/2021 al 05/11/2021 , 16/11/2021 al 17/11/2021 , 25/11/2021 al 26/11/2021 y del 30/11/2021 al 03/12/2021 ; por el importe de S/. 700.00 soles;

Que, mediante Informe N° 111-2021/GRP PIURA-401000-401400-401420-JCRS de fecha 06 de Diciembre del 2021 el comisionado **ING. JOSE C. ROA SAAVEDRA** solicita el reembolso de viáticos por comisión de servicios a la provincia de Ayabaca, durante los días 26/10/2021; 10/11/2021 y 18/11/2021 por el importe de S/.180.00 soles;

Que, mediante informe N° Informe N° 010-2021/GRP PIURA-401000 de fecha 13 de Noviembre del 2021 el comisionado **SR .WILFREDO GOMEZ ARIZOLA** solicita el reembolso de viáticos por comisión de servicios a la provincia de ayabaca, durante el periodo 30/11/2021 al 02/12/2021; por el importe de S/.260.00 soles;

Que mediante Informe N° 0140-2021/GRP--401000-401400-401420-WMF de fecha 18 de Noviembre del 2021 el comisionado **ING. WILFREDO MURILLO FARFAN** solicita el reembolso de viáticos por comisión de servicios a la provincia de Ayabaca, durante los días 26/10/2021,10/11/2021 y 18/11/2021; por el importe de S/.180.00 soles;

Que, la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 en su Art° 2°, inciso b) señala la oportunidad de emitir Resolución Administrativa para sustentar los reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente antes del inicio de la comisión de servicio, o, que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo, inicialmente previsto para la comisión;



REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 338 -2021/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 17 DIC 2021

Que, el sistema Administrativo de Contabilidad, mediante proveído en los diferentes documentos de gestión administrativa, autoriza la remisión de la documentación sustentatoria del gasto de conformidad a la normatividad contable vigente y en concordancia a las disposiciones otorgadas por la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria y en aplicación al principio de presunción de Veracidad, regulada por la Ley N° 27444- Ley de procedimiento Administrativo General, Título Preliminar, Artículo IV, que señala: *"En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario"*

Que, habiéndose efectuado la respectiva verificación a la documentación que se adjunta, se considera necesaria la emisión de la Resolución Administrativa como sustento del reembolso de viáticos, por tratarse de situaciones contingentes debidamente justificadas en las que se evidencia la falta de entrega de viáticos, antes del inicio de la comisión de servicio;

Que, mediante Nota N° 00000001300, de fecha 15 de Diciembre del 2021, la Dirección Sub Regional de Planificación y Presupuesto, emite la Certificación de Crédito Presupuestario, para reembolso de gastos de viáticos, por el importe de S/. 1,320.00 (mil trescientos veinte con 00/100 Soles);

De conformidad con las visaciones de las Oficinas Sub Regionales de Asesoría Legal y Administración; de Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna del GOBIERNO REGIONAL PIURA;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y su modificatoria, Ley N° 27902, la Ley de Procedimientos Administrativos General, Ley N° 27444, Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2019/GOBIERNO REGIONAL PIURA -GR de fecha 01/01/2019. y la Resolución Ejecutiva Regional N° 411-2006/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 29 de Mayo del 2006, que aprueba la Directiva N° 010-2006/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-ODI Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional Piura

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER como reembolso de Viáticos en Comisión de Servicio a favor de los comisionados:

- **ING. JOSE ROA SAAVEDRA** el importe de S/. 180.00 (ciento ochenta con 00/100 soles).
- **ING WILFREDO MURILLO FARFAN** el importe de S/. 180.00 (ciento ochenta con 00/100 soles).
- **SR: WILFREDO GOMEZ ARIZOLA** el importe de S/. 260.00 (doscientos sesenta con 00/100 Soles).
- **SR. A MIGUEL VENCES BALAREZO** el importe de S/700.00 (setecientos con 00/100 soles)
Servidores comisionados a la provincia de Ayabaca; de conformidad con los considerandos expuestos en la presente resolución.

REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 338 -2021/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 17 DIC 2021

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZÉSE, al Equipo de Contabilidad para su afectación a la siguiente Estructura Programática, Fuente de Financiamiento y Clasificador del Gasto que se indica:

0001 INICIAL

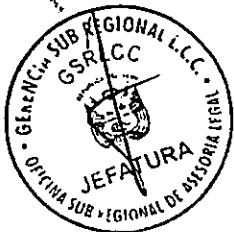
9001	3999999 5000003 03 006 0008	Gestion Administrativa	S/ 1,320.00
0007		Gestión Administrativa	S/ 1,320.00
2 09		Recursos Directamente Recaudados	S/ 1,320.00
5		Gasto de Corrientes	S/ 1,320.00
2.3		Bienes y Servicios	S/ 1,320.00
2.3.2		Contratación de Servicio	S/ 1,320.00
2.3.2.1		Viajes	S/ 1,320.00
2.3.2.1.2		Viajes Domésticos	S/ 1,320.00
2.3.2.1.2.2		Viáticos y Asignaciones por Comisión de Servicio	S/ 1,320.00
		TOTAL	S/ 1,320.00

ARTICULO TERCERO .- NOTIFÍQUESE, el contenido de la presente Resolución al Equipo de Contabilidad, Equipo de Tesorería, Equipo de Abastecimiento y Equipo de Personal, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal y la Dirección Sub Regional de Planificación y Presupuesto, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna"

Abog. Mario Javier Qulspe Suarez
GERENTE SUB REGIONAL



CERTIFICACIÓN DE CREDITO PRESUPUESTARIO
NOTA Nº 0000001300
(EN SOLES)

PLIEGO : 457 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE PIURA
EJECUTORA : 002 REGION PIURA-GERENCIA LUCIANO CASTILLO COLONNA [000893]

MES : DICIEMBRE
FECHA DE DOCUMENTO : 14/12/2021
TIPO DOCUMENTO : MEMORANDUM
JUSTIFICACIÓN : REEMBOLSO DE VIATICOS POR COMISION DE SERVICIO EN OBRAS EN LA CIUDAD DE AYABACA 2021.

FECHA APROBACION : 15/12/2021
ESTADO CERTIFICACION : APROBADO

Nº DE DOCUMENTO INF .10,35,111,140

DETALLE DEL GASTO

SECUENCIA PRG PROD/PRY ACT/JOBR FN. DIV GRPF META FF RB CGTT G SG SGD ESPSPD	MONTO
0001 INICIAL	
9001 3999999 5000003 03 006 0008 GESTION ADMINISTRATIVA	1,320.00
0007 GESTION ADMINISTRATIVA	1,320.00
2 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	1,320.00
5 GASTOS CORRIENTES	1,320.00
2.3 BIENES Y SERVICIOS	1,320.00
2.3.2 CONTRATACION DE SERVICIOS	1,320.00
2.3.2 1 VIAJES	1,320.00
2.3.2 1.2 VIAJES DOMESTICOS	1,320.00
2.3.2 1.2 2 VIATICOS Y ASIGNACIONES POR COMISION DE SERVICIO	1,320.00
TOTAL	1,320.00
TOTAL CERTIFICACION	1,320.00
TOTAL NOTA	1,320.00

